



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES - AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 093-2020-SMV/10.2

Lima, 17 de noviembre de 2020

El Intendente General de Supervisión de Entidades

VISTOS:

El expediente N° 2020032320 iniciado por Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos, así como el Informe N° 1206-2020-SMV/10.2 del 13 de noviembre de 2020 de la Intendencia General de Supervisión de Entidades de la Superintendencia del Mercado de Valores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Conasev N° 053-95-EF/94.10 del 25 de enero de 1995, se autorizó el funcionamiento de Credifondo S.A. Sociedad Administradora de Fondos Mutuos de Inversión en Valores, hoy denominada Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos, para actuar como administradora de fondos mutuos de inversión en valores;

Que, por Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 124-2013-SMV/10.2 del 16 de octubre de 2013 y Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 125-2013-SMV/10.2 del 16 de octubre de 2013, se aprobó la inscripción del fondo mutuo de inversión en valores denominado Credicorp Capital Conservador Corto Plazo Dólares FMIV y Credicorp Capital Conservador Corto Plazo Soles FMIV respectivamente, así como el prospecto simplificado correspondiente, en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, con fecha 28 de octubre de 2019 y mediante expediente N° 2019010792 se inscribió el Anexo del Reglamento de Participación correspondiente a los fondos mutuos mencionados en el párrafo anterior, en el marco del proceso de adecuación dispuesto por el artículo 6 de la Resolución SMV N° 026-2018-SMV/01;

Que, por Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 054-2019-SMV/10.2 del 17 de junio de 2019 se aprobó la inscripción del fondo mutuo de inversión en valores denominado Credicorp Capital Deuda Corporativa Soles FMIV, así como el prospecto simplificado y anexo del Reglamento de Participación correspondiente, en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, mediante escritos presentados hasta el 23 de octubre de 2020, Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores la inscripción de modificaciones al prospecto simplificado y Anexo del Reglamento de Participación correspondiente a los fondos mutuos mencionados en los párrafos anteriores, referidas al objetivo de inversión, monto mínimo para suscripción inicial, monto mínimo de suscripción inicial, monto mínimo de suscripciones adicionales, monto mínimo para rescates, monto mínimo de permanencia, entre otros;



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES - AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

Que, de la evaluación de la información y documentación presentada, se ha determinado que Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución Conasev N° 068-2010-EF/94.01.1 y sus modificatorias, así como con lo señalado por el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente N° 023-2015-SMV/02, tal como se desarrolla en el Informe N° 1206-2020-SMV/10.2; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 38, numeral 6, del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y sus modificatorias;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la inscripción de las modificaciones al prospecto simplificado y anexo del reglamento de participación de los fondos mutuos de inversión en valores denominados Credicorp Capital Conservador Corto Plazo Dólares FMIV, Credicorp Capital Conservador Corto Plazo Soles FMIV y Credicorp Capital Deuda Corporativa Soles FMIV, en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 2°.- Las modificaciones a los prospectos simplificados y anexos del reglamento de participación señalados en el artículo 1° de la presente resolución entraron en vigencia el 16 de noviembre de 2020.

Artículo 3°.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Artículo 4°.- Transcribir la presente resolución a Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos y al Banco de Crédito del Perú, en su condición de custodio de los fondos mutuos de inversión en valores mencionados en el artículo 1° de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando FAU :
Razón:

Armando Manco Manco
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Entidades